



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA No. 81 (julio 04 de 2006)

ACTA NÚMERO OCHENTA Y UNO DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE FECHA MARTES CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

En la ciudad de Mera, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil seis, siendo las 13h00, por convocatoria del señor Alcalde, se reúnen en la sala de sesiones del Gobierno Municipal, los señores y señoras: Alfredo Cajamarca M, Alcalde; Sra. Mery Gavidia, Lic. Olga Quiñónez, Sra. Flora Sarabia, Ing. Mauro Bravo y Sr. Arturo Sarabia, Concejalas y Concejales; asisten también la Ab. Jimena Calle, el Ing. Freddy Sanmartín, Ing. César Malucín y el señor Luis Miguel Reyes, Procuradora Síndica, Director Financiero, Director de Obras Públicas Municipales y Director de Cultura respectivamente.. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

- Comisión General a los señores trabajadores del Sindicato de Obreros Municipales de Mera para continuar con el proceso del décimo segundo contrato colectivo.
- **COMISIÓN GENERAL A LOS SEÑORES TRABAJADORES DEL SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES DE MERA PARA CONTINUAR CON EL PROCESO DEL DÉCIMO SEGUNDO CONTRATO COLECTIVO.-** El señor Alcalde da la bienvenida a las señoras y señores trabajadores, así como al Ab. José Viñán, asesor Jurídico del Sindicato de Obreros Municipales de Mera y de inmediato hace reminiscencia de las actividades realizadas de manera conjunta entre el Cuerpo Edilicio, la Comisión de Concejales y la Directiva del Sindicato, como parte del proceso del décimo segundo contrato colectivo. En las reuniones previas se ha logrado acuerdos casi en todos los artículos de la propuesta, a excepción del Art. 24, existiendo el pedido de los señores trabajadores de USD \$20 adicionales mensuales para cada trabajador en el año 2007. El señor Alcalde ratifica también, que el acuerdo de USD \$30 como incremento está supeditado a los dictámenes favorables del señor Ministro de Economía y Finanzas y del señor Procurador General del Estado. De igual manera en su intervención se refiere al contenido del Registro Oficial No. 285 del martes 6 de junio de 2006, en el que se publica la Resolución No. SENRES-2006-0079 en la que se determina el incremento a la remuneración mensual unificada y a los demás beneficios económicos y sociales constantes en contratos colectivos. Con esta última información que además es oficial, los acuerdos logrados y que tienen relación económica están muy por arriba de lo previsto en la resolución, por lo que, compromete gestionar de manera conjunta en los estamentos correspondientes para lograr su aprobación. Con estos antecedentes deja en la palabra a los representantes de los trabajadores. Participa el señor Ernesto Batallas, Secretario General del

0000152

